



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Chaves, Sabina Mariel

Ser mujer presa en la Patagonia Argentina. La situación carcelaria de las mujeres en San Carlos de Bariloche



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Chaves, S. M. (2023). *Ser mujer presa en la Patagonia Argentina. La situación carcelaria de las mujeres en San Carlos de Bariloche. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes* <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4012>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Ser mujer presa en la Patagonia Argentina. La situación carcelaria de las mujeres en San Carlos de Bariloche

Trabajo final integrador

Sabina Mariel Chaves

sabina_chaves@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto evaluar cómo es la situación carcelaria femenina actual en la Patagonia Argentina, específicamente en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde se encuentra el Penal III.

En este trabajo llevaremos adelante un breve recorrido histórico del encarcelamiento femenino, poniendo énfasis en el origen religioso del mismo y presentando a las distintas corrientes religiosas que se desempeñaban en el territorio nacional.

Expondremos las diferencias existentes en el enfoque en cómo cada una de estas corrientes actuaba en gran parte de nuestro país y en la región patagónica.

Luego, se presentarán una serie de estadísticas que mostrarán la evolución de la población de las mujeres detenidas, su rango etario y nivel académico.

Se describirá cómo son las instalaciones del complejo federal de mujeres IV, comparado con el espacio destinado a las mujeres en Bariloche.

Por último, se llevará a cabo una tarea exploratoria a través de una serie de entrevistas que nos brindaran información sobre el estado actual del Penal III.

Trabajo final integrador

Ser mujer presa en la Patagonia Argentina.

La situación carcelaria de las mujeres en San Carlos de Bariloche.

Sabina Chaves

Carrera: Especialización en criminología

Directora de TFI: Marta Monclús Masó

Alumna: Sabina Mariel Chaves

DNI: 31304015

Índice:

Capítulo1: Introducción.	5
Capítulo 2: Historia del encarcelamiento de mujeres en Argentina.	9
A. Primeras cárceles femeninas.	9
B. Cambio de la administración del castigo.	12
Capítulo 3: Encarcelamiento de las mujeres en Argentina en la actualidad.	16
A. Población carcelaria.	16
A.1 Cantidad de detenidas	16
A.2 Nivel de instrucción	20
A.3 Rango etario	22
A.4 Actividades de formación y recreativas	25
A.5 Situación procesal	26
B. Centros de detención.	29
Capítulo 4: Encarcelamiento de mujeres en la provincia de Río Negro.	36
A. Descripción actual de la situación del Penal III de San Carlos de Bariloche.	36
B. Vida intramuros de las mujeres privadas de libertad en San Carlos de Bariloche.	39
Capítulo 5: Conclusiones.	46
Anexo: Guía de entrevista	48
Bibliografía	49

Capítulo1: Introducción

A lo largo del trabajo se abordará como temática la situación de la población carcelaria femenina en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicada en la provincia de Río Negro.

Esta problemática despertó mi interés en el año 2014 mientras me desempeñaba como docente de un curso de capacitación laboral en criminalística en esta ciudad.

El curso estaba dirigido hacia personal de las fuerzas de seguridad, estudiantes y civiles. En conversaciones informales se trataban habitualmente temas como la situación del penal de la ciudad, el desempeño del servicio penitenciario y cómo era la vida intramuros. Estos relatos hicieron que me pregunte cuál es la realidad de las mujeres detenidas en el Penal III.

A lo largo de mi formación como Lic. en Criminalística comprendí que debía complementar mi carrera de grado y explorar en profundidad todo los temas relacionados con el aspecto social de la delincuencia, las necesidades de los reclusos y victimas. Es por esto que decidí llevar adelante esta especialización para de este modo nutrirme de herramientas que me permitan evaluar la situación existente en el penal, haciendo foco en la problemática que viven a diario las mujeres detenidas en la ciudad.

En esta provincia patagónica existen dos Penales Federales:

1. Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” U.5¹
2. Colonia Penal de Viedma U.12²

Sumado a los seis penales provinciales:

1. Establecimiento de Ejecución Penal I Viedma
2. Establecimiento de Ejecución Penal II Gral. Roca
3. Establecimiento de Ejecución Penal III Bariloche
4. Establecimiento de Ejecución Penal V Cipolletti
5. Establecimiento de Encausados VI Choele-Choel
6. Establecimiento de Régimen Abierto VII Pomona

1 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-5>

2 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-12>

El Penal III se encuentra en la ciudad de Bariloche, una de las zonas más pobladas de la provincia, y contrario a lo que se espera, es precario, frágil y sus dimensiones edilicias son muy reducidas.

El edificio donde actualmente funciona el Penal se encuentra ubicado en las periferias del centro comercial y turístico de la ciudad (Frey 1201, San Carlos de Bariloche, Río Negro)³.

Su capacidad máxima se encuentra habitualmente sobrepasada, lo que lleva a los reclusos a vivir hacinados y en malas condiciones de higiene. Las condiciones estructurales son precarias, es muy difícil poder dividir a la población en condenados, procesados y próximos a la reinserción social.

La separación de los internos es una tarea ardua y el criterio que prima es el de separación de internos conflictivos de los no conflictivos.

En lo que respecta a la reclusión de mujeres, en la tesina de grado llevada adelante en el Penal III por Florencia Martínez Adorno (2019) se señala: “Estas mujeres son ubicadas en celdas aisladas (...) Este aislamiento forzado las mantenía también alejadas de las actividades culturales (escuela, actividades brindadas por la universidad, capacitaciones de la oficina de empleo municipal, talleres, etc.)” (p.16).

Esto está en total desacuerdo con lo expresado en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad⁴. En el penal III, los reclusos viven en condiciones infrahumanas, sin respetar las pautas establecidas en la Constitución Nacional y evidenciadas en el fallo Verbitsky⁵.

“Las reglas mínimas para el trato de reclusos de las Naciones Unidas- si bien carecen de la misma jerarquía que los tratados incorporados al bloque de constitucionalidad federal- se han convertido, por vía del art. 18 de la Constitución Nacional, en el estándar internacionales respecto de personas privadas de libertad. “ (Fallo Verbitsky, 2005:32).

Por lo anteriormente mencionado quedan expuestos los desafíos que las mujeres encarceladas deben afrontar para poder acceder a una reinserción social adecuada.

Este Trabajo Final de Integración se realizará bajo la modalidad de *estudio de diagnóstico*.

El mismo se desarrollará de esta forma buscando determinar si las mujeres recluidas en la Ciudad de San Carlos de Bariloche llevan sus condenas de forma tal que se les otorgue la posibilidad de reinserción social.

3 https://www.rionegro.com.ar/provincia-desiste-de-construir-nueva-carcel-en-bariloche-EPRN_1381492/

4 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

5 <http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonomabuenos-aires-verbitsky-horacio-habeas-corporus-fa05000319-2005-05-03/123456789-913-0005-0ots-eupmocsollaf>

Para ello se utilizara bibliografía académica, informes y estadísticas nacionales y se llevarán adelante una serie de entrevista que nos brindarán información acerca de cómo es la situación de las mujeres dentro del penal.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, entrevistamos a tres personas.

La primera de ellas es Florencia Adorno, Licenciada en Ciencias Antropológicas; Florencia desarrollo su tesina de grado dentro del Penal III de San Carlos de Bariloche y, también se involucró en distintos talleres dirigidos hacia la población masculina.

En esta entrevista buscamos entender la dinámica del penal y los espacios dónde se llevan adelante las actividades recreativas y académicas.

La segunda entrevista se le realizó al Dr. Marco Ciccelleri, Defensor penal de San Carlos de Bariloche. Junto a él pudimos acceder a la realidad con la que se encuentran las mujeres cuando son parte de un procesos judicial.

Por último entrevistamos a Beatriz Mosqueira, quien nos brindó su tiempo para tener la oportunidad de saber cómo viven el encierro las mujeres gracias a su participación en el Proyecto Premura.

Nuestro objetivo general es determinar si la reclusión de las mujeres en la Ciudad de San Carlos de Bariloche respeta los derechos humanos y cumple con las necesidades de las penadas de modo tal que facilite su reinserción.

Los objetivos específicos de este trabajo son describir cuál es la situación actual de la población femenina en el Penal III de San Carlos de Bariloche, determinado si sus derechos son vulnerados al evaluar si las condiciones de encarcelamiento son las adecuadas para llevar adelante su condena permitiendo que desarrollen actividades recreativas, educativas y sociales.

Capítulo 2: Historia del encarcelamiento de mujeres en Argentina

A lo largo de este apartado haremos un recorrido por las primeras formas de encarcelación femenina, haciendo foco en la administración religiosa del castigo.

Para corregir la moral de las mujeres en 1760 se construye la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús en la zona hoy conocida con el nombre de San Telmo; 100 años más tarde las mujeres que eran consideradas vagabundas y prostitutas eran encarceladas en las celdas públicas del Cabildo de Buenos Aires en donde llevaban adelante la confección de ropas para el ejército (D'Antonio, Débora, 2010).

Luego la administración del castigo femenino se realizó a través de los asilos de corrección de mujeres. Este trabajo fue llevado adelante por Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, que se desempeñó también en países cercanos como Chile y Uruguay. En todas las zonas realizaban el mismo trabajo: tomando como base la doctrina religiosa corregían el alma descarrilada de estas mujeres para convertirlas en las nuevas mujeres al servicio de la familia.

Finalmente en 1978 se crea la primera cárcel para mujeres.

A. Primeras cárceles para mujeres.

Para comenzar haremos un breve recorrido histórico, describiendo cómo eran las cárceles de mujeres en nuestro país desde fines de siglo XIX llegando luego hasta la actualidad.

Nuestro territorio estaba a cargo de *Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor*, una corriente de origen francés, la cual tuvo bajo su dominio los correccionales de mujeres desde 1890 hasta 1974.

Estos correccionales cumplían la función de instituciones carcelarias con una administración religiosa, alojándose allí a las mujeres que tenían algún tipo de problema con la ley (D'Antonio, 2010).

El estereotipo de mujeres elegidas para su reclusión eran el mismo que se utilizaba en la industria cinematográfica de la época. A ellas no se las consideraba delincuentes transgresoras de la ley sino que eran transgresoras de la moral, ya que no cumplían con las buenas costumbres, no cumplían con su rol de hijas, esposas o madres.

“(…) el cine se acopló a un prototipo ya existente de mujer delincuente. Sin embargo, su aporte decisivo fue la construcción del modelo antagónico de la mujer delincuente: la mujer madre-esposa, paradigma de la esencia

femenina. Esta representación de la femineidad tiene su caja de resonancia en el discurso criminológico de la época el cual, basado en los moldes de fines de siglo XIX y principios del XX, construía a la mujer criminal a partir de su renuncia a una supuesta superioridad moral “intrínseca” en las mujeres.” (Di Corleto, 2012 :6)

Las instituciones encargadas de estos correccionales recibían donaciones por parte del Estado que subsidiaban⁶ la actividad que llevaban adelante. Esto se puede ver plasmado en el anexo M (subsidios y beneficencia) del presupuesto general de gastos de la administración.

Vale la pena resaltar que a pesar de recibir estos subsidios, el Estado no tenía injerencia en las actividades dentro de los edificios y no se permitía el ingreso de personal que no era religioso, ya que se consideraba pecaminoso o fuera de la normativa religiosa todo accionar por fuera de esta institución.

Estos asilos sólo estaban dirigidos a la población femenina con un claro objetivo, realizar la corrección de las mujeres a través de la religión.

“Las hermanas del Buen Pastor hacían lo posible por imbuir hábitos laborales en las penadas, pero el espectro de las tareas adjudicadas era limitado: limpieza, costura, bordado, lavado y planchado. En otras palabras, tareas que conducirían a un mercado de trabajo domiciliario, o al servicio doméstico - área en gran demanda en el Buenos Aires de fin de siglo, y frecuentemente mencionada por las autoridades de la cárcel como la mejor opción laboral para las internas” (Caimari, 2007: 7).

Los correccionales femeninos del Buen Pastor estuvieron presentes hasta mediados de la década del 70, cuando la administración religiosa del castigo y las propias hermanas que llevaban adelante la tarea consideraron que las mujeres habían cambiado su posición en la sociedad.

Las nuevas generaciones femeninas comenzaron a participar activamente en cuestiones políticas (militaban a la par con los hombres), realizaban cuestionamientos sobre la natalidad y la maternidad (consumían libremente las pastillas anticonceptivas) y se desarrollaban como profesionales (asistían

6 <http://cdi.mecon.gob.ar/greystone/collect/presupue2/index/assoc/HASH01e4.dir/doc.pdf>

En el siguiente enlace se puede observar como el Estado destinaba dinero del presupuesto Nacional a los asilos de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor en las distintas provincias donde estaban alojados.

a las universidades).

“Las nuevas mujeres ya no se ensamblaban fácilmente en el modelo de docilidad propuesto por la resocialización piadosa y doméstica de las religiosas. La creciente participación de las mujeres en las luchas sociales cada vez más radicalizadas hacía que las presas políticas difícilmente pudieran ser contenidas por las monjas. La reclusión religiosa se veía así desbordada por las nuevas formas de feminidad asumida por las luchadoras y colocaría al Estado en posición de alerta” (D’Antonio, Débora, 2010: 6).

Este cambio de paradigma se vio reflejado en el traspaso de la administración religiosa de las instituciones a una totalmente estatal y laica, en la creación del pabellón de mujeres en el penal de Ezeiza y en la cada vez más frecuentes fugas de los asilos religiosos, siendo las más recordadas e icónicas las que ocurrieron en la ciudad de Buenos Aires y Córdoba (D’Antonio, Débora, 2010).

Mientras esto ocurría en la región centro del país, en la zona patagónica la situación era completamente distinta.

Junto a la incorporación de la región patagónica al territorio nacional se produjo el ingreso de la Congregación Salesiana, la cual misionó fomentando la educación y la religión (Nicoletti 2003). Esta corriente religiosa había arribado a nuestro país en 1875 para evangelizar la Patagonia bajo el pedido de Don Bosco, pudiendo acceder a la región recién en 1880 (Nicoletti 1998).

Por lo expresado por Nicoletti (2003) “Los Salesianos ofrecieron en ese sentido una alternativa que resultaba menos costosa al Estado y más confiable a los indígenas, estableciendo una relación de mutua conveniencia que no soslayaba los enfrentamientos políticos e ideológicos” (p.6).

El proyecto educativo que llevo adelante Juan Bosco para niños y jóvenes, luego fue trasladado al ámbito femenino, desarrollándose a través de Las Hijas de María Auxiliadoras.

“Las Hijas de María Auxiliadora eran convocadas por sus pares Salesianos una vez que la tarea misionera se había iniciado y era factible comenzar la labor educativa. Esta convocatoria no significó la subordinación a los Salesianos respecto de la autoridad de la casa, de la administración y de la paridad de la tarea “(Nicoletti, 2002: 55).

Esta corriente religiosa de origen Italiano, *las Hijas de María Auxiliadora*, ejercía su labor en la zona sur de nuestro país (Patagonia) a través de dos asentamientos ubicados en Junín de los Andes y Tierra del fuego (Nicoletti, 2002).

En estos territorios, que resultaban inhóspitos, poco poblados religiosamente y sin comodidades, buscaron misionar para educar a las mujeres llevando adelante una postura maternal.

La presencia del Estado era imperceptible en muchos aspectos, no existía una infraestructura que acompañara la población (o conquista) en el sur de nuestro territorio.

Las mujeres en esta zona eran escasas, algunas eran nativas mientras que otras acompañaban a sus esposos en la aventura de vivir en esta región,. Allí eran totalmente invisibles, formaban parte del paisaje, y era prácticamente imposible que se las viera como transgresoras de la ley.

“La mujer mantuvo, por su rol social familiar, las tradiciones y principios que vinculados a la religión potenciaron su actuación misionera y educativa para la transmisión de valores sociales relacionados con el orden y la moral, vinculados a las prácticas piadosas. Durante el primer período de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora, esta imagen femenina se había plasmado en sus Constituciones y Reglamentos, en los que se enfatizaba este doble rol formativo y piadoso que reforzaba la necesidad de educación religiosa" (Nicoletti, 2002: 54).

Siendo así, el objetivo principal de las religiosas era acompañar a este grupo de mujeres, educándolas en un sentimiento religioso y familiar e incluso brindando asistencia médica con los recursos que estaban disponibles.

Paralelamente a esta misión educativa se crearon 2 penitenciarias federales destinadas a la población masculina. En 1904 se fundó la Colonia Penal de Viedma⁷ y en 1943 se inauguró la Colonia Penal de General Roca⁸. Estas se sumaron a las cárceles provinciales que ya existían en la misma época.

7 <https://establecimientos.spf.gob.ar/establecimiento-det/catcms/52/Unidad-12-Colonia-Penal-de-Viedma.html>

8 <https://establecimientos.spf.gob.ar/establecimiento-det/catcms/45/Unidad-5-Colonia-Penal-de-General-Roca.html>

B. Cambio de administración del castigo.

Cómo fue mencionado anteriormente, en primera instancia las personas transgresoras de la ley eran recluidas en el Cabildo.

Finalizada esa etapa, las mujeres fueron separadas de los hombres y alojadas en los asilos religiosos, mientras que el Estado estaba preparando algo más radical para los hombres queriendo dejar en evidencia el perfil progresista de la época.

“ Sobre la necesidad de levantar en Buenos Aires una penitenciaría como la posee Santiago, Lima o Rio de Janeiro, hay una opinión decidida y uniforme, y es vergonzoso que la ciudad más liberal y adelantada en teorías políticas del continente, no tenga una cárcel que responda a su progreso y sea espejo fiel de sus leyes fundamentales” (Mariano Pelliza, Dos cuestiones y un problema social. Bs As 1873 p.74, como se citó en García Basalo, 1977:33)

Es así que en agosto de 1872 se sanciona la Ley N.º 781, la cual autoriza la construcción de la nueva cárcel a cargo del arquitecto Bunge y en 1877 se inaugura la Penitenciaría Nacional (dónde actualmente se encuentra el parque Las Heras, en la zona de Palermo), con una apariencia de abanico en su arquitectura. El edificio era imponente y adoptaba una organización basada en el trabajo de los presos y aprendizaje de oficios.

“El terreno elegido para la construcción de la nueva cárcel es inmejorable (...) no creo en este caso de absoluta necesidad adoptar un sistema de pabellones aislados, sobre todo considerando que los habitantes del establecimiento no permanecerán continuamente en el mismo local, pues los presos pasarán parte del día en los talleres y parte de él en los patios, y solo a la noche estarán en las celdas” (García Basalo, 1977:19)

Junto a la creación de esta institución surgieron nuevos cambios en materia carcelaria. En 1933 se aprobó la Ley 11.833 “de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena” donde se establece un

tratamiento uniforme para toda la población carcelaria masculina. Además se crea la Dirección General de Institutos Penales de la Nación.

“Es de destacar que en los años siguientes se fueron produciendo otros acontecimientos muy importantes relacionados a la cuestión, como la nueva reglamentación de la Penitenciaría en 1925, la creación de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales esa misma década o, en la siguiente, la creación de la Dirección General de Institutos Penales.”
(Hernán Olaeta y Juan José Canavessi 2020:835)

Como se puede ver, la población carcelaria masculina fue alcanzada por distintos decretos, leyes y tratados donde se modificaban tanto sus derechos como las formas de implementar el castigo, pero en ningún momento las reclusas de los correccionales religiosos fueron parte de este cambio.

Las mujeres tampoco fueron involucradas en uno de los giros más importantes: la reforma carcelaria que transcurrió durante la presidencia de Perón.

En 1946 Roberto Pettinato, quien hasta el momento era jefe de la alcaldía de la cárcel de Ushuaia, fue designado como director de esa institución e impulsó un cambio de paradigma que derivó en una reforma carcelaria en 1947.

“Al asumir su cargo instituyó como premisas centrales de su gestión la dignificación y el desagravio de los penados. [...] La administración del castigo peronista buscó a través de la abolición de dicho método “humanizar el castigo”, modificando la realidad imperante hasta ese momento en los establecimientos de privación de la libertad, acorde a algunas de las transformaciones que el gobierno proponía para lo que daba en llamar la “Nueva Argentina” (Silva, 2012: 9, 10).

Nuevamente las mujeres no fueron alcanzadas por estos nuevos derechos. La población femenina seguía recluida en los asilos religiosos para su corrección, ya que aún no eran consideradas una amenaza en el orden social.

A mediados del siglo XX esta concepción sobre la mujer cambia y se las pasa a reconocer como parte del movimiento social y político vivido en latinoamericana.

A partir de aquel momento las mujeres que eran recluidas en los asilos eran totalmente distintas a las mujeres que previamente habían sido alojadas tras esas paredes y es por eso que se produce una ruptura en el modo de corrección femenina.

“Desde la mitad del siglo XX se había consolidado toda una serie de transformaciones sociales que revolucionaron la subjetividad femenina. Las nuevas mujeres ya no se ensamblaban fácilmente en el modelo de docilidad propuesto por la resocialización piadosa y doméstica de las religiosas”. (D’Antonio, 2013: 26).

La nueva generación de mujeres infractoras de la ley eran presas políticas y militantes. Este fue el detonante que motivó al Servicio Penitenciario Federal a tomar una postura al respecto de este nuevo grupo social. Así de este modo, se da por finalizada la etapa de corrección femenina a través de un control religioso.

“Finalmente, el Buen Pastor cerró sus puertas de modo definitivo el 6 de junio de 1978, cuando se pudo terminar el Instituto Correccional de Mujeres en la localidad de José María Ezeiza y se emitió la orden a las direcciones generales del cuerpo penitenciario con el fin de arbitrar las medidas necesarias para hacer efectivo el traslado de la totalidad de las condenadas y procesadas”. (D’Antonio, 2013: 36).

Capítulo 3: Encarcelamiento de las mujeres en Argentina en la actualidad

En este capítulo se presentará cómo fue evolucionando la población carcelaria en general, donde se encuentran los centros de detención femeninos y cómo viven el encierro las reclusas.

Para ello utilizaremos como herramientas los censos oficiales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena (SNEEP).

Analizaremos los datos y presentaremos gráficos comparativos sobre la población en general y particularmente sobre la población femenina de la provincia de Río Negro, haciendo foco en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

A. Población carcelaria

A lo largo de este apartado haremos una presentación de la población carcelaria femenina tomando 5 dimensiones: evolución en la cantidad de detenidas, nivel de instrucción de las detenidas, rango etario, participación en actividades de formación y recreativas y situación procesal.

A.1 Cantidad de detenidas

Si tomamos como referencia la última década (2010/2020) podemos ver cómo la población carcelaria de mujeres a lo largo del país siguió en constante crecimiento. También es evidente que en el último año (2019/2020) en plena pandemia hubo un descenso, que se corroboró en todas las provincias.

A continuación se presenta información extraída de los censos que realiza el SNEEP anualmente que nos muestra la evolución poblacional a la que hacemos referencia.

	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	CABA	Cordoba	Corrientes	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja
2010	1696	12	29	4	12	235	37	28	15	109	43	9
2011	1800	22	26	2	0	220	34	25	15	27	22	5
2012	1739	20	24	3	0	222	36	31	13	24	48	7
2013	1665	19	30	11	0	286	34	43	16	21	35	8
2014	1742	18	34	9	0	254	42	49	13	30	42	5
2015	1699	15	35	3	0	267	31	59	22	32	35	7
2016	1787	15	34	8	0	309	40	72	34	34	55	8
2017	2018	18	36	6	0	390	41	83	39	30	55	9
2018	2354	19	35	11	0	455	54	103	57	38	86	12
2019	2438	13	39	8	0	495	54	116	65	34	78	14
2020	1862	9	34	5	0	416	47	90	62	31	45	11

Tabla 1 - Población carcelaria femenina en Argentina - 2010 a 2020 (parte 1)

	Mendoza	Misiones	Neuquen	Rio Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tierra del Fuego	Tucuman	Total Pais
2010	88	32	16	9	136	27	24	2	89	30	3	34	2719
2011	160	35	21	11	270	37	14	7	83	36	6	33	2911
2012	118	34	24	9	274	52	13	4	84	28	13	34	2854
2013	122	28	20	12	275	55	17	3	87	19	3	30	2839
2014	134	33	17	14	299	70	22	8	87	30	6	31	2989
2015	137	44	14	13	298	68	27	12	90	29	3	23	2963
2016	145	48	12	16	299	77	31	-	97	29	5	29	3184
2017	160	69	8	16	322	86	33	10	98	37	5	33	3602
2018	191	69	7	22	392	97	43	9	200	56	10	42	4362
2019	205	55	8	24	384	74	32	10	188	32	9	38	4413
2020	183	51	7	25	309	72	36	10	206	23	6	28	3568

Tabla 2 - Población carcelaria femenina en Argentina - 2010 a 2020 (parte 2)

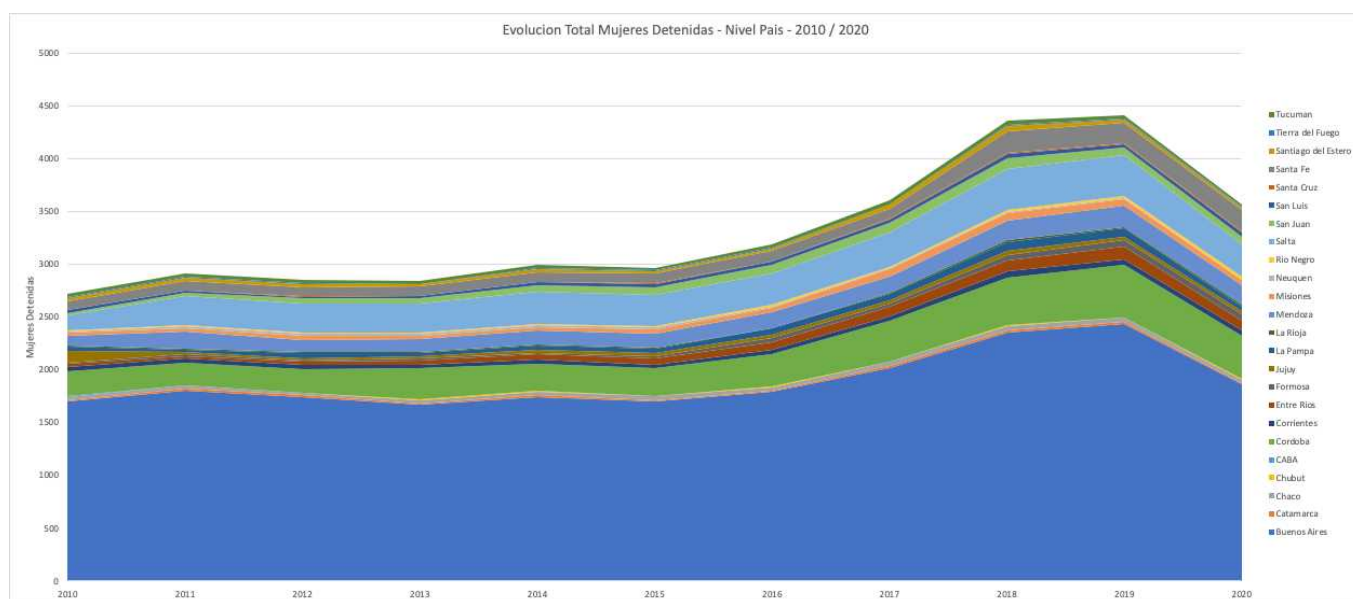


Figura 2 - Evolución del total de mujeres detenidas - Nivel País - 2010 a 2020

Se debe tener en cuenta que lamentablemente en estos datos no está contemplada la población detenida en establecimientos no penitenciarios o en comisarias, donde muchas veces las condiciones de encarcelamiento no consideran las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos, Reglas Mandela, instauradas en diciembre de 2015. Las Reglas Mandela son una serie de normas establecidas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar estándares en el trato de reclusos y administraciones penitenciarias. El los datos presentados podemos observar que la población de detenidas en la República Argentina tuvo un incremento del 31,22% en la década comprendida entre 2010 y 2020. Este incremento en la

población carcelaria no ha sido acompañado con los recursos necesarios para que los lugares de detención sean espacios de recreación, educación y trabajo que lleven a una reinserción exitosa.

El siguiente gráfico nos muestra como evolucionó la población carcelaria en la provincia de Río Negro entre 2010 y 2020. Realizamos una separación por región dentro del territorio provincial para poder contemplar mejor la densidad poblacional carcelaria de mujeres en los distintos centro de detención de la provincia patagónica.

	Viedma	Gral Roca	Bariloche	Cipoletti	Total Rio Negro
2010	1	7	1	0	9
2011	3	4	4	0	11
2012	3	5	1	0	9
2013	2	6	2	2	12
2014	2	4	5	3	14
2015	3	4	2	4	13
2016	3	4	7	2	16
2017	1	5	3	7	16
2018	1	15	3	3	22
2019	3	12	3	6	24
2020	4	11	8	2	25

Tabla 3 – Población carcelaria femenina en Rio Negro – 2010 a 2020

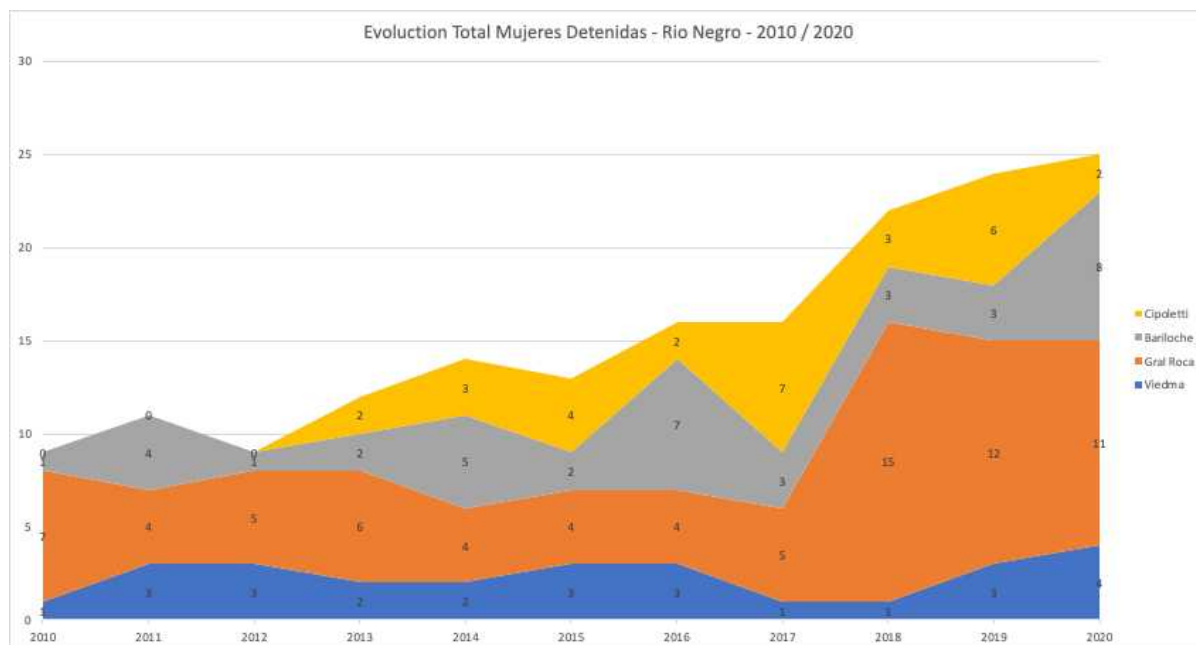


Figura 3 - Evolución del total de mujeres detenidas - Nivel Rio Negro - 2010 a 2020

Podemos ver cómo durante este periodo la población femenina de la provincia patagónica no fue la excepción a este fenómeno de crecimiento.

Nos enfocaremos ahora en la población que habita en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual en el año 2020 representaba el 32% de la población femenina de detenidas de la provincia.

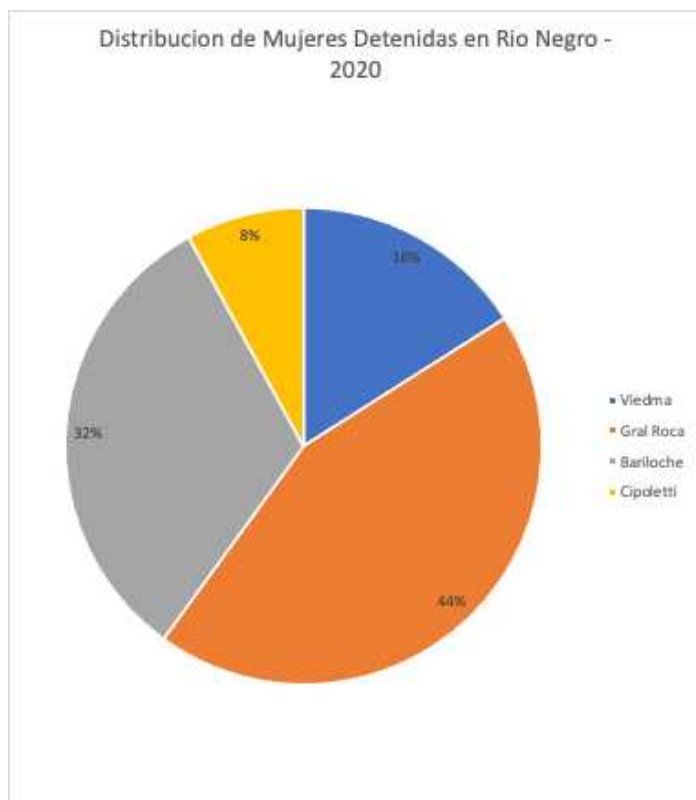


Figura 4 - Distribución de mujeres detenidas en Río Negro - 2020

En Bariloche existe una porción de mujeres transgresoras de la ley, que en la última década sufrió un incremento notorio, como se puede ver en el siguiente gráfico. A pesar de ello, aún en la actualidad no cuentan con un lugar propio para su encarcelamiento dentro de la provincia.

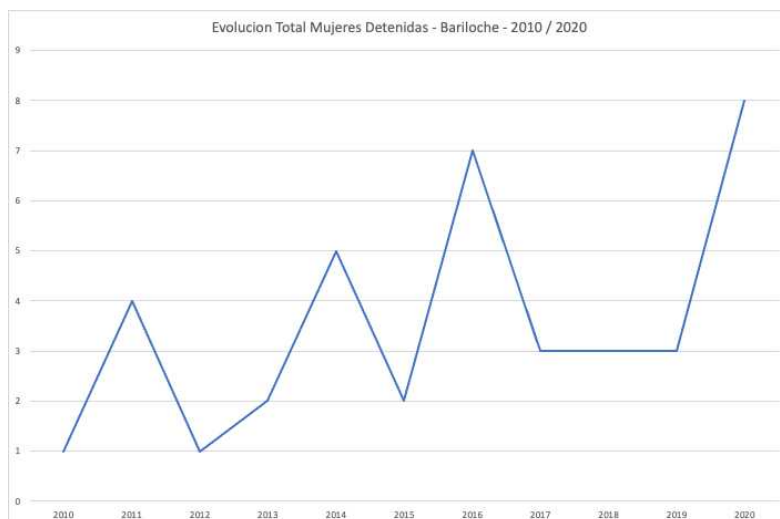


Figura 5 – Evolución del total de mujeres detenidas en Bariloche - 2010 a 2020

A.2 Nivel de Instrucción

Nos enfocaremos ahora en otra dimensión de la caracterización de la población carcelaria: el nivel de instrucción de las detenidas a nivel país y de la región en estudio.

Si llevamos adelante un análisis a nivel país, podemos ver que el mayor porcentaje de mujeres detenidas tiene un nivel académico nulo o de primario incompleto. Este porcentaje abarca un 54,1% de reclusas que por diversos motivos no han podido finalizar sus estudios primarios.

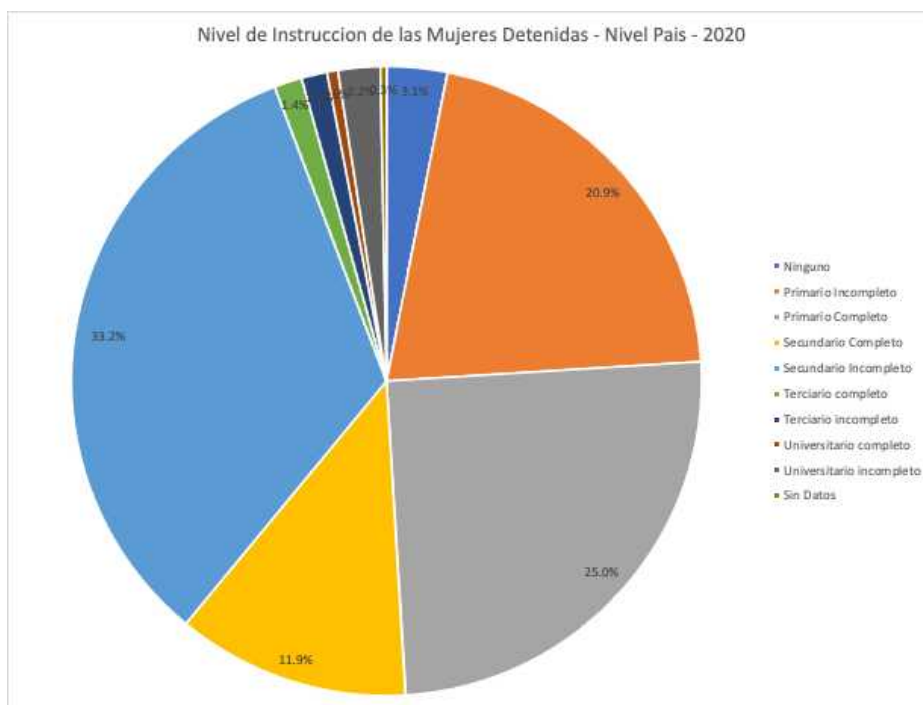


Figura 6 - Nivel de instrucción de las mujeres detenidas - Nivel País - 2020

Este porcentaje de nivel académico nulo o primario incompleto en la provincia de Río Negro es aún mayor, alcanzando el 68 % del total de las detenidas. En particular en el Penal III de San Carlos de Bariloche, las estadísticas son aún peor, dado que la gran mayoría de las mujeres, el 87,5%, tiene como nivel académico máximo el primario incompleto y el resto, el 12,5% su nivel académico es nulo. Con lo cual el 100% de las reclusas no tiene la educación primaria completa.

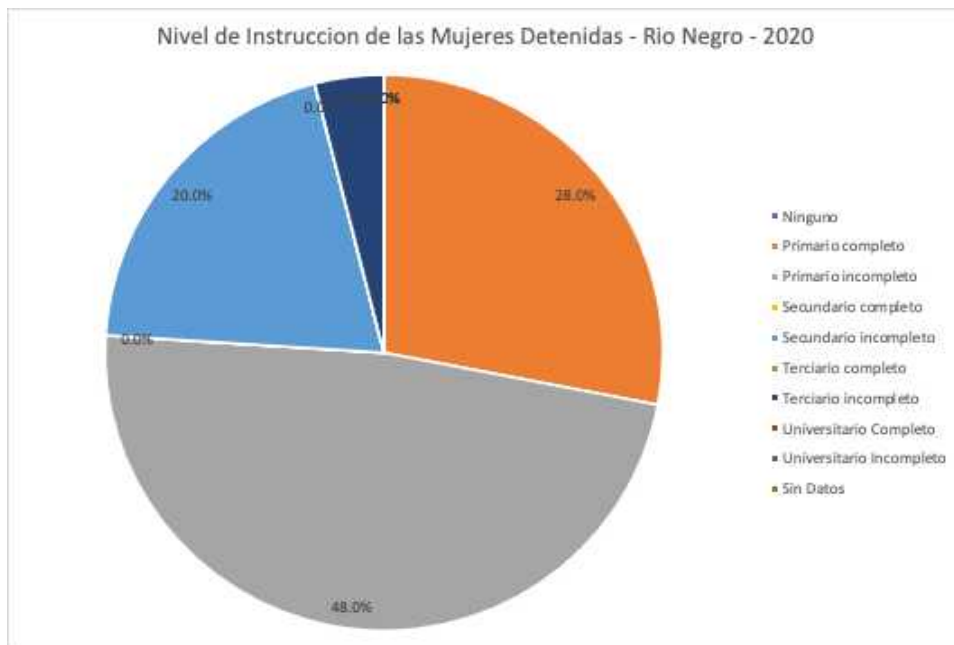


Figura 7 - Nivel de instrucción de las mujeres detenidas – Rio Negro - 2020

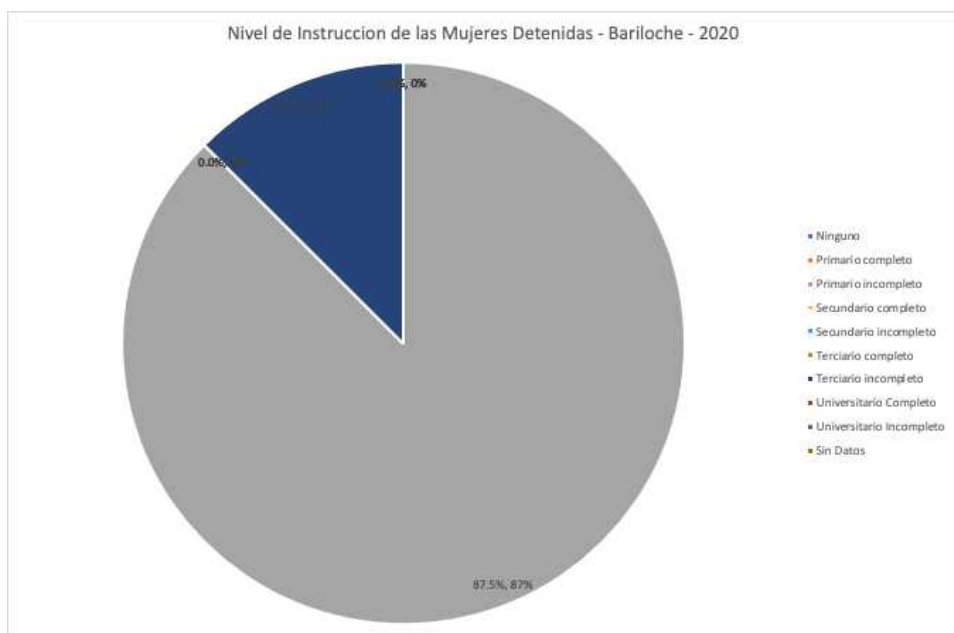


Figura 8 - Nivel de instrucción de las mujeres detenidas - Bariloche - 2020

Cuándo observamos una situación como la del Penal III de San Carlos de Bariloche podemos inferir que es primordial que las mujeres puedan llevar adelante los talleres educativos para poder lograr el objetivo de la reinserción social.

La mujeres detenidas tienen un déficit educativo que debe ser subsanado por parte de la institución carcelaria. Los talleres educativos son un derecho y deberían ser de libre acceso a toda la población encarcelada dentro de los penales.

Adicionalmente la educación dentro del penal dirigida a las mujeres sería una herramienta beneficiosa cómo motivación y tiempo de recreación en el tiempo que lleven adelante su condena.

A.3 Rango etario

Otro punto de interés dentro de nuestro análisis es la edad de las detenidas. Observando los censos de la última década, podemos determinar que a nivel país, la mayoría de las mujeres detenidas están en el rango de 20/40 años conformando el 62,05 %del total.

	<20	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	Sin Datos
2010	61	930	822	559	253	75	12	1	6
2011	61	967	872	649	266	74	10	0	12
2012	79	943	862	582	263	79	6	1	39
2013	68	880	878	611	285	93	4	3	17
2014	78	952	915	645	304	85	5	0	5
2015	72	930	911	634	316	86	9	0	5
2016	73	978	959	716	345	96	9	1	7
2017	67	1113	1089	774	420	115	11	0	13
2018	75	1319	1294	1002	515	132	17	0	8
2019	77	1279	1336	1036	523	149	10	0	3
2020	66	1141	1073	812	362	100	8	0	6

Tabla 4 - Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas - Nivel País - 2010 a 2020

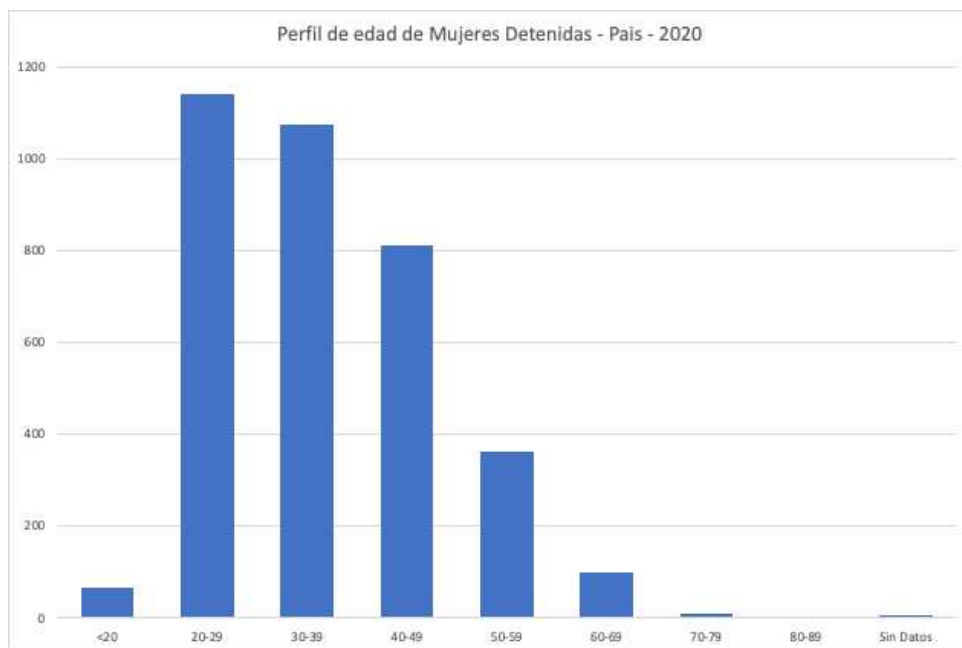


Figura 9 - Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas - Nivel País - 2020

Tanto en la provincia de Río Negro como en la ciudad de Bariloche podemos ver reflejado un perfil similar, en donde el 64% en un caso y el 62.5% en el otro la población carcelaria femenina se encuentra entre los 20 y los 40 años.

	<20	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	Sin Datos
2010	0	3	3	2	1	0	0	0	0
2011	0	4	2	2	3	0	0	0	0
2012	1	3	2	1	2	0	0	0	0
2013	0	4	3	1	3	1	0	0	0
2014	1	3	3	2	2	1	1	0	1
2015	0	5	1	4	1	1	0	0	1
2016	1	4	4	3	2	1	0	0	1
2017	0	3	6	3	3	1	0	0	0
2018	0	10	4	6	1	1	0	0	0
2019	1	6	9	6	1	1	0	0	0
2020	0	8	8	6	2	1	0	0	0

Tabla 5 - Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas – Rio Negro - 2010 a 2020

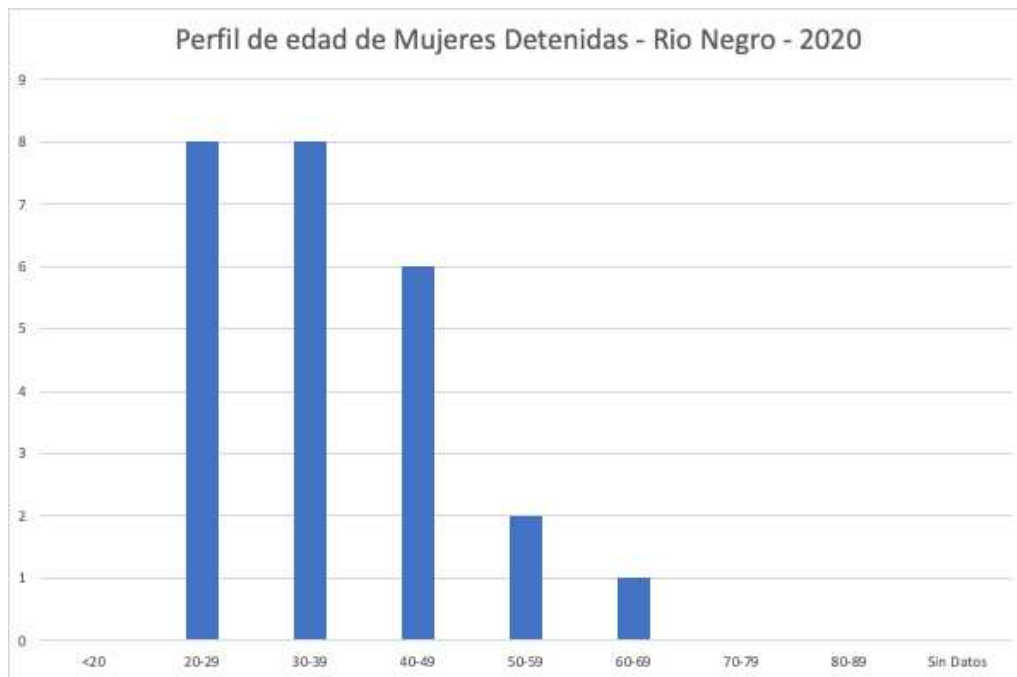


Figura 10 - Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas – Rio Negro - 2020

	<20	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	Sin Datos
2010	0	1	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	2	1	0	1	0	0	0	0
2012	0	0	1	0	0	0	0	0	0
2013	0	1	0	0	1	0	0	0	0
2014	1	1	0	2	0	0	0	0	1
2015	0	0	0	1	0	0	0	0	1
2016	1	0	2	1	2	0	0	0	1
2017	0	1	0	0	2	0	0	0	0
2018	0	2	0	0	1	0	0	0	0
2019	0	0	2	0	1	0	0	0	0
2020	0	4	1	0	2	1	0	0	0

Tabla 6 - Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas – Bariloche - 2010 a 2020

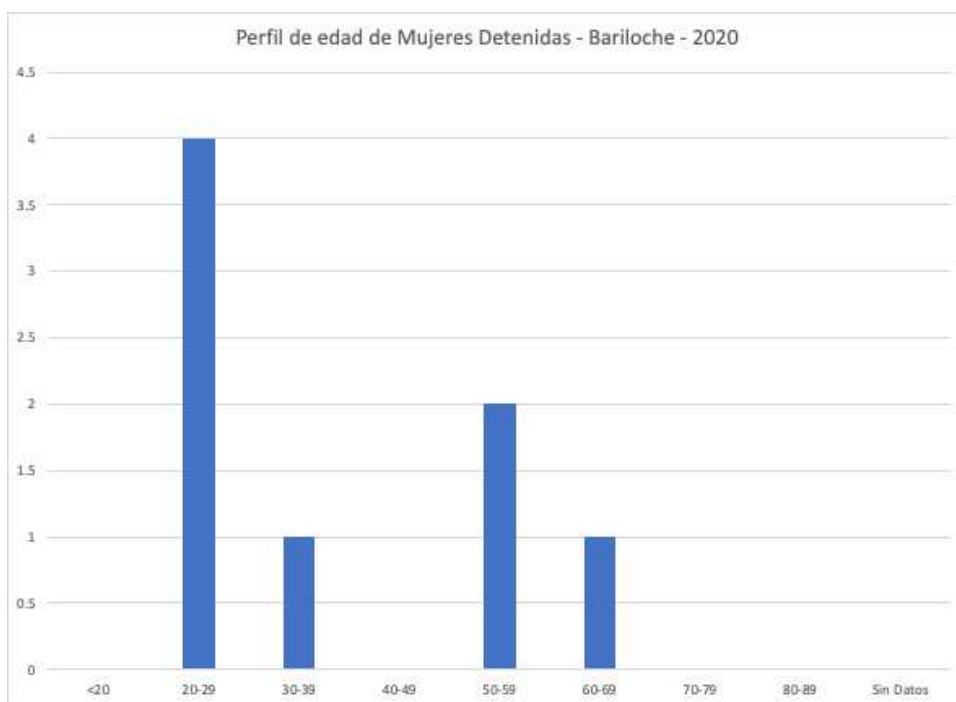


Figura 11- Evolución del perfil etario de las mujeres detenidas - Bariloche - 2020

Estos números nos indican que más del 60% de las mujeres que actualmente están detenidas necesitan armarse de recursos que les permitan, una vez finalizada su condena, ser parte de la sociedad económicamente activa. Para esto es fundamental el acceso a talleres laborales y capacitaciones que puedan darse mientras cumplen su condena.

A.4 Actividades de formación y recreativas

Lamentablemente, las mujeres que se encuentran en prisión en San Carlos de Bariloche se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad respecto a la posibilidad de participar de actividades de formación y recreativas. Esto puede verse al realizar un análisis comparativo entre el País, la provincia de Río Negro y la ciudad de San Carlos de Bariloche que muestre que porcentaje de mujeres participan de los distintos programas laborales, educativos y deportivos. Es muy claro que las mujeres que se encuentran en prisión en la ciudad de estudio son las que menos participación tienen.

	Programa Laboral	Programa Educativo	Actividades Deportivas
2010	2.9%	41.2%	88.2%
2011	17.0%	29.8%	83.0%
2012	30.2%	43.4%	52.8%
2013	32.7%	63.3%	49.0%
2014	35.2%	51.9%	55.6%
2015	31.1%	55.6%	48.9%
2016	43.9%	48.8%	70.7%
2017	31.1%	44.4%	53.3%
2018	47.5%	37.3%	76.3%
2019	32.2%	49.2%	66.1%
2020	13.2%	41.5%	58.5%

Tabla 7 - Participación en programas recreativos – Patagonia – 2010 a 2020

	Programa Laboral	Programa Educativo	Actividades Deportivas
2010	11.1%	22.2%	88.9%
2011	0.0%	18.2%	81.8%
2012	11.1%	11.1%	88.9%
2013	33.3%	50.0%	58.3%
2014	21.4%	28.6%	71.4%
2015	38.5%	69.2%	53.8%
2016	56.3%	56.3%	81.3%
2017	25.0%	25.0%	56.3%
2018	36.4%	27.3%	77.3%
2019	29.2%	37.5%	66.7%
2020	4.0%	40.0%	52.0%

Tabla 8 - Participación en programas recreativos – Río Negro – 2010 a 2020

	Programa Laboral	Programa Educativo	Actividades Deportivas
2010	0.0%	0.0%	100.0%
2011	0.0%	0.0%	75.0%
2012	100.0%	100.0%	100.0%
2013	0.0%	0.0%	0.0%
2014	0.0%	0.0%	100.0%
2015	0.0%	50.0%	0.0%
2016	28.6%	42.9%	57.1%
2017	0.0%	0.0%	0.0%
2018	33.3%	100.0%	0.0%
2019	33.3%	66.7%	33.3%
2020	0.0%	25.0%	0.0%

Tabla 9 - Participación en programas recreativos – Bariloche – 2010 a 2020

	Programa Laboral	Programa Educativo	Actividades Deportivas
2010	28.4%	43.9%	58.4%
2011	24.5%	46.8%	64.2%
2012	24.5%	49.0%	60.7%
2013	41.0%	53.7%	67.2%
2014	28.8%	48.8%	65.7%
2015	32.7%	55.5%	53.2%
2016	28.2%	55.2%	55.2%
2017	37.6%	56.8%	65.3%
2018	26.1%	65.4%	67.8%
2019	31.8%	70.0%	66.3%
2020	14.0%	60.1%	51.1%

Tabla 10 - Participación en programas recreativos – País – 2010 a 2020

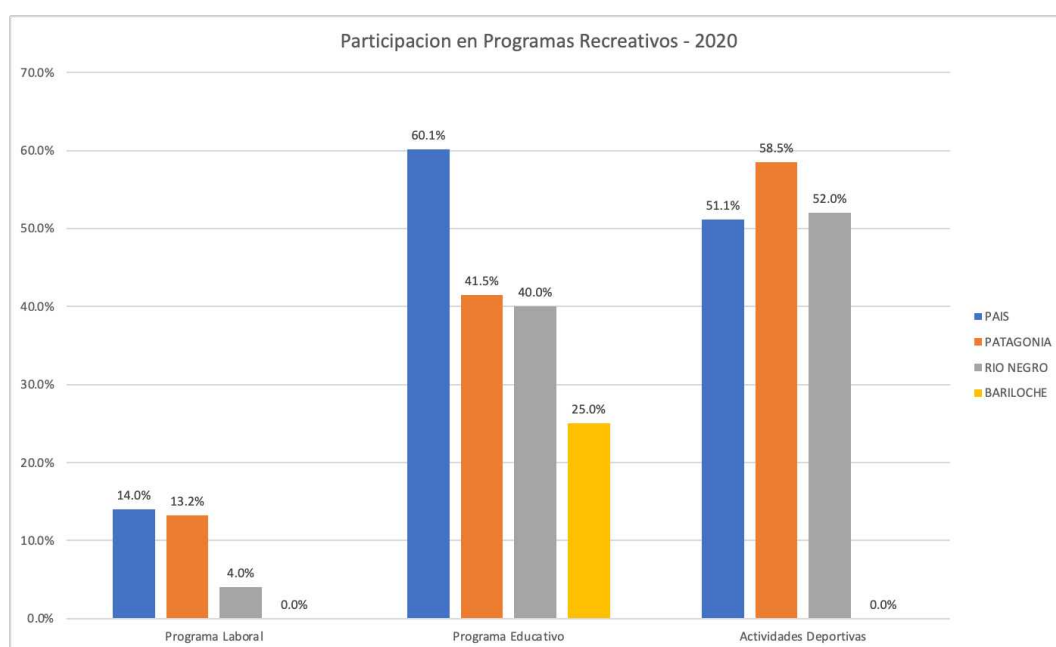


Figura 12 - Participación en programas recreativos - 2020

De las 8 mujeres detenidas que en el año 2020 se encuentran en Bariloche sólo 2 participan de talleres educativos que, por lo analizado anteriormente, es para terminar sus estudios primarios. Las otras 6 mujeres no participan de ningún tipo de actividad formativa / recreativa. Esto repercute limita fuertemente su posibilidad de reinserción una vez su condena haya sido cumplida.

A.5 Situación Procesal

Por último mostraremos como es la situación procesal de las mujeres en Río Negro y particularmente en la ciudad de Bariloche en el 2020.

A nivel provincial recolectamos los siguientes datos.

	Total	Procesadas	Condenadas	Inimputables	Otra	Sin Datos
2010	9	2	7	0	0	0
2011	11	5	6	0	0	0
2012	9	4	5	0	0	0
2013	12	5	7	0	0	0
2014	14	8	6	0	0	0
2015	13	3	10	0	0	0
2016	16	3	13	0	0	0
2017	16	1	15	0	0	0
2018	22	7	15	0	0	0
2019	24	4	20	0	0	0
2020	25	5	20	0	0	0

Tabla 11 – Situación procesal de las mujeres detenidas – Rio Negro – 2010 a 2020

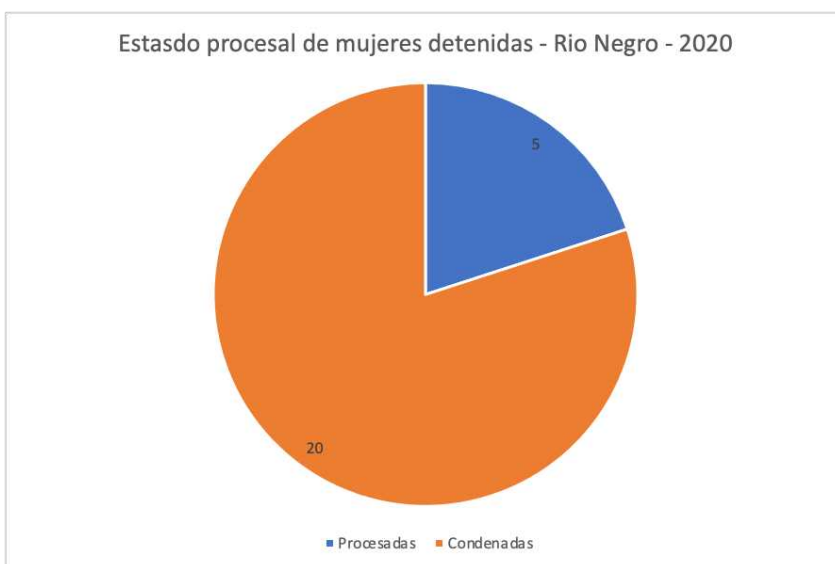


Figura 13 – Situación procesal de las mujeres detenidas – Rio Negro - 2020

Se puede observar que la mayoría de las mujeres se encuentra bajo condena. Esta situación es muy similar a la presente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

	Total	Procesadas	Condenadas	Inimputables	Otra	Sin Datos
2010	1	0	1	0	0	0
2011	4	2	2	0	0	0
2012	1	0	1	0	0	0
2013	2	2	0	0	0	0
2014	5	3	2	0	0	0
2015	2	1	1	0	0	0
2016	7	1	6	0	0	0
2017	3	1	2	0	0	0
2018	3	1	2	0	0	0
2019	3	2	1	0	0	0
2020	8	3	5	0	0	0

Tabla 12 – Situación procesal de las mujeres detenidas – Bariloche – 2010 a 2020

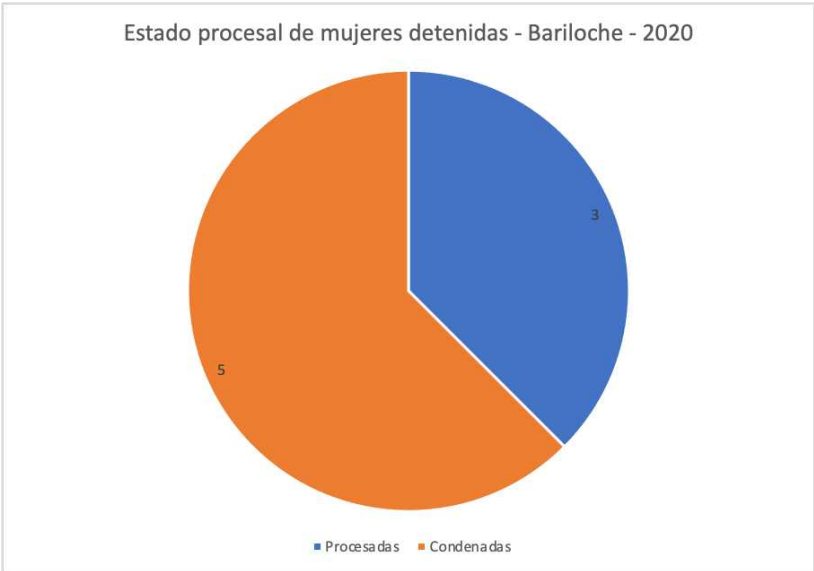


Figura 14 – Situacion procesal de las mujeres detenidas – Bariloche - 2020

B. Centros de detención

El fin de este apartado es conocer cómo es la estructura y funcionamiento de los lugares donde son alojadas las mujeres en nuestro país. Para ello tomaremos como referencia el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres en la provincia de Bs As.

El mismo es parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y gracias a ello podemos acceder a información extraída de la página oficial del SPF y a trabajos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación.

En la actualidad existen distintos espacios destinados a las mujeres que dependen del SPF distribuido a lo largo del país:

- Complejo Penitenciario Federal III en la provincia de Salta⁹,
- Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres en la provincia de Bs As¹⁰,
- Complejo Penitenciario Federal VI de Cuyo en Mendoza¹¹,
- Unidad 13 – Instituto Correccional de Mujeres, La Pampa¹²,
- Unidad 21 – Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas, CABA¹³,
- Unidad 23 – Cárcel Federal de Salta, Salta¹⁴,
- Unidad 31 – Centro Federal de Detención de Mujeres, Bs As¹⁵

Su distribución geográfica puede apreciarse más claramente en el siguiente mapa:

9 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-iii>

10 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-iv>

11 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-vi>

12 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-13>

13 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-21>

14 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-23>

15 <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-31>



Figura 15 – Centros de detención femenina del SPF

El funcionamiento de estos establecimientos se rige por las previsiones de la Ley Orgánica respectiva No 20.416¹⁶, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad No 24.660 y reglamentos complementarios.

Lamentablemente la provincia de Río Negro no cuenta con un espacio de este tipo para la reclusión femenina.

Es por esto que para poder contextualizar cómo viven el encierro las mujeres haremos alusión al Complejo Penitenciario Federal IV que tiene exclusividad femenina y pertenece al archipiélago de centros de detención pertenecientes al SPF.

De acuerdo a lo reportado por el SPF en su sitio web este edificio tiene las condiciones y los espacios necesarios para que el sector femenino de la población carcelaria se prepare para una futura exitosa reinserción, dado que cuenta con distintas actividades recreativas, educativas y

16 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16309/norma.htm>

accesos a talleres de productividad que buscan proporcionarle a las mujeres herramientas que les sean útiles para ese propósito.

Este centro de detención está preparado para que las mujeres puedan acceder al nivel académico que ellas necesiten, brinda educación primaria, secundaria y universitaria con el fin de promover la readaptación social.

También consta con talleres culturales de música, teatro, narración, periodismo, inglés y talleres de productividad como cerámica, costura y tejido, encuadernación, fibrofácil, huerta y jardinería, lavadero, muñequería, peluquería, repostería y sandwichería, serigrafía.

Con respecto al sistema de salud cuenta con consultorios de ginecología, clínica médica, laboratorio y un equipo de psicólogos.

Complejo Penitenciario Federal IV está situado en un gran espacio destinado a distintos centros perteneciente al SPF.

Dentro de este espacio podemos encontrar la Unidad 31 – Centro Federal de Detención de Mujeres. Este es un establecimiento integrado por dos sectores: Un sector se utiliza como anexo residencial para internos masculinos de edad avanzada y el otro sector para el alojamiento de internas mujeres. Este establecimiento posee un Jardín Materno Infantil denominado “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás”, al cual asisten niños de 45 días hasta los 4 años.

Esta unidad cuenta con la estructura edilicia específicamente diseñada y destinada hacia la recreación y educación de los menores de edad que, basado en el Art. 195 de la Ley 24.660 , tienen el beneficio de estar junto a su madre.

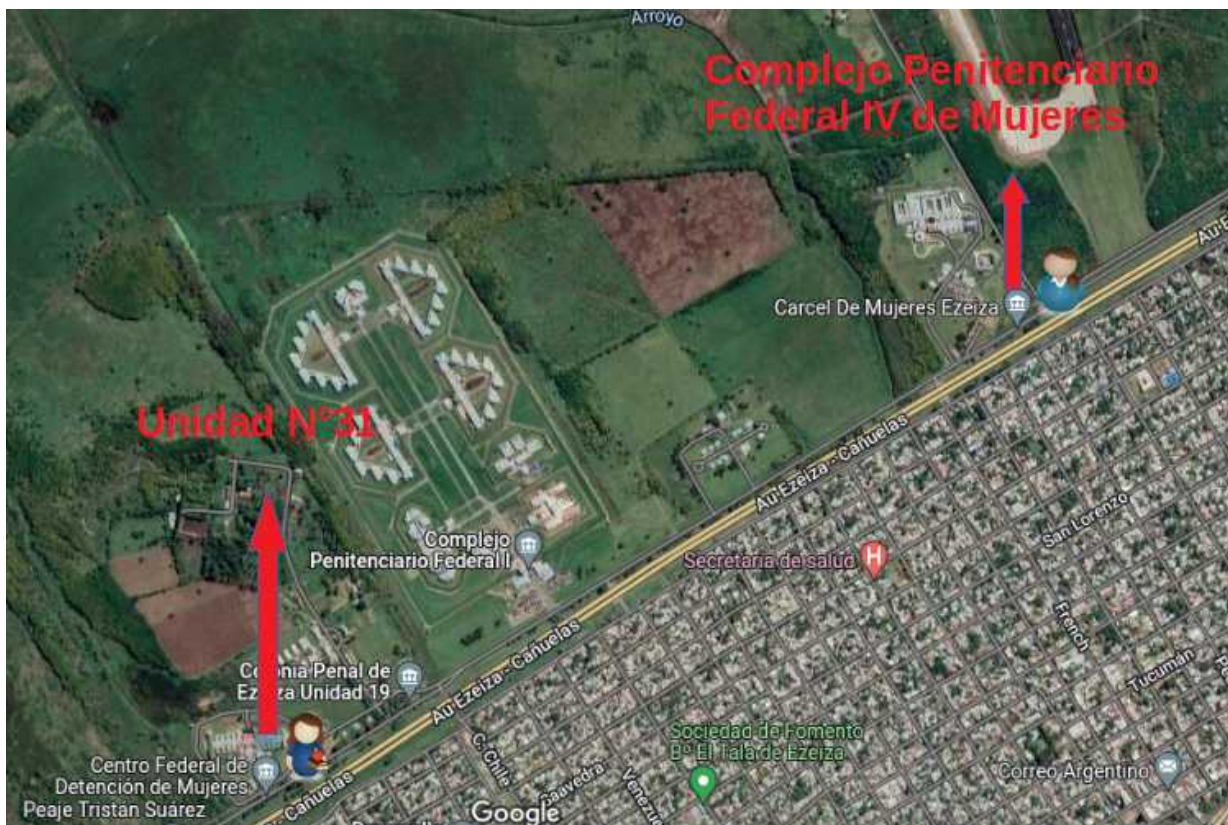


Figura 16 – Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres y Unidad N° 31

Sin embargo la descripción dada por el SPF no coincide con la percepción de las internas acerca de sus posibilidades dentro del penal. El impacto que genera la vida intramuros en una persona es muy profundo, y en las mujeres esas huellas repercuten no solo en sus vidas sino en sus familias dado el rol social que se les asigna y desempeñan. Esto podemos verlo reflejado a continuación en la información recopilada de los informes y trabajos del CELIV, UNTREF, CELS y Procuración Penitenciaria de la Nación.

Las mujeres al ingresar al Sistema Penitenciario Federal se despojan de su vida pasada y comienzan una nueva etapa, llena de miedos e incertidumbres. Lamentablemente en ocasiones el sistema carcelario desempeña funciones opuestas a lo esperado.

Estas mujeres comienzan con lo que se denomina habitualmente “el ingreso” para luego experimentar una serie de vulnerabilidades.

“Esta etapa adquiere especial significación (...) no sólo por los temores, expectativas, fantasías que circulan en el imaginario de quienes nunca han entrado a una cárcel, sino también porque existe una deliberada estrategia

por parte del sistema penitenciario en hacer del ingreso un momento en el que se establecen pautas que caracterizarán las desiguales relaciones sociales carcelarias”. (Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina, 2006:279)

Podemos decir que las condiciones edilicias presentes desde hace años hacen que a pesar de que algunos edificios no estén en situación de hacinamiento su estructura lleve a sentirlo.

“El hacinamiento, asimismo, puede ser pensando en términos psicológicos o de percepción subjetiva si se considera, por un lado, el impedimento real de estar en soledad y, por otro lado, la sensación de amontonamiento que generan los altos muros y los pequeños patios, en contraste con la extensión de terreno que rodea a la prisión.” (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011:49).

En el aspecto sanitario y nutricional la situación es tangible. Los reclamos por parte de las internas son constantes y continuos. Ellas deben buscar la forma de complementar las raciones escasas y de mala calidad con alimentos que les proporcionan sus familiares o que compran dentro del penal a precios elevados. Esto es un constante reclamo en la Unidad N°31 ya que afecta tanto no solo a las madres sino a los niños que viven el encierro junto a ellas.

“Merece una mención aparte la particular situación de la Unidad No 31 debido a que la mala alimentación constituye uno de los ejes principales de reclamo colectivo que hacen las mujeres. Sobre todo reclaman que el suministro de alimentos a cargo del SPF no resulta acorde con las necesidades básicas de los niños que allí se alojan junto a sus madres.” (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011:86).

En lo que refiere a la salud sexual de la mujer en oportunidades no se respetan los controles ginecológicos anuales y cuando se solicitan métodos anticonceptivos o elementos de aseo personal

relacionados a su género, los mismos se los niegan. Esas necesidades están previstas en las reglas Bangkok N°5 pero aun así no se evidencian dentro del recinto, esto se puede reflejar en la siguiente cita.

“La falta de atención médica, en un contexto de condiciones insalubres de detención, se traduce en un alto porcentaje de enfermedades contraídas durante el encierro, que no son atendidas o lo son sólo de modo tardío. Si a esto se suma el maltrato por parte de los profesionales médicos, se configura un cuadro de situación claramente violatorio del derecho a la salud de las personas privadas de libertad.” (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011:89).

En cuanto a los talleres productivos, estos tampoco tienen relación alguna con lo planteado en la Regla Bangkok¹⁷ N°46 donde se expresa la necesidad de proporcionar, elaborar y ejecutar programas que tengan contempladas las necesidades específicas de las mujeres.

Estos ejemplos nos muestran qué desde el siglo XIX hasta la actualidad la forma carcelaria utilizada no es la adecuada para las mujeres, sino que se trata de una estructura penal, judicial y carcelaria diseñada para hombres usada sin modificaciones para el sector femenino.

Esta mirada según Samaranch (2017) perpetua el modelo androcéntrico del sistema penal, donde la mujer que trasgrede la ley es olvidada dado que toda la estructura de administración del castigo gira en torno a la masculinidad.

Si consideramos lo que nos presenta el SPF como ideal y lo que expresan las mujeres detenidas podemos decir que no existe relación alguna entre los dos conceptos. Esto nos lleva a pensar que se convierten en personas con derechos vulnerados.

(...) parece incuestionable que el reconocimiento normativo de derechos fundamentales para los reclusos traduce un avance del garantismo penal en la cultura jurídica de las últimas décadas. (...) Pese a ello, como ha sido analizado, numerosas son las limitaciones que tales derechos encuentran cuando los mismos se refieren a los reclusos. (...) ha construido un ciudadano de segunda categoría, titular de unos derechos devaluados, lo que

17 https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

pone en entredicho la vigencia efectiva de la garantía ejecutiva que se deriva del principio de legalidad.” (Rivera Beiras, 2006:536/540).

Basándonos en este concepto podemos determinar que las personas detenidas se convierten en personas con derechos devaluados, y esto en cierta forma los aleja cada vez más de una próxima inserción.

Capítulo 4: Encarcelamiento de mujeres en la provincia de Río Negro.

En este capítulo se abordará la situación de la población carcelaria femenina, haciendo particular énfasis en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicada en la provincia de Río Negro.

En la primera parte se presentarán cómo son las condiciones edilicias del penal y en una segunda instancia se describirá la realidad de las mujeres detenidas basándonos en las entrevistas realizadas a los distintos actores sociales intervinientes: Beatriz Mosqueira, coordinadora de la oficina de género del Poder Judicial de Río Negro; Marcos Cicciarelo, Defensor penal del Poder Judicial de Río Negro y Florencia Adorno, Becaria Doctoral en CONICET, que realizó su trabajo de tesis de grado en Penal III de Bariloche.

A. Descripción actual de la situación del Penal III de San Carlos de Bariloche

En esta provincia patagónica existen dos penales federales:

- Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” U. 5
- Colonia Penal de Viedma U.12

Y seis penales provinciales:

- Establecimiento de Ejecución Penal I Viedma,
- Establecimiento de Ejecución Penal II Gral Roca,
- Establecimiento de Ejecución Penal III Bariloche,
- Establecimiento de Ejecución Penal V Cipolletti,
- Establecimiento de Encausados VI Choele Choele,
- Establecimiento de Régimen Abierto VII Pomona

Los mismos se encuentran distribuidos geográficamente como muestra la siguiente imagen:

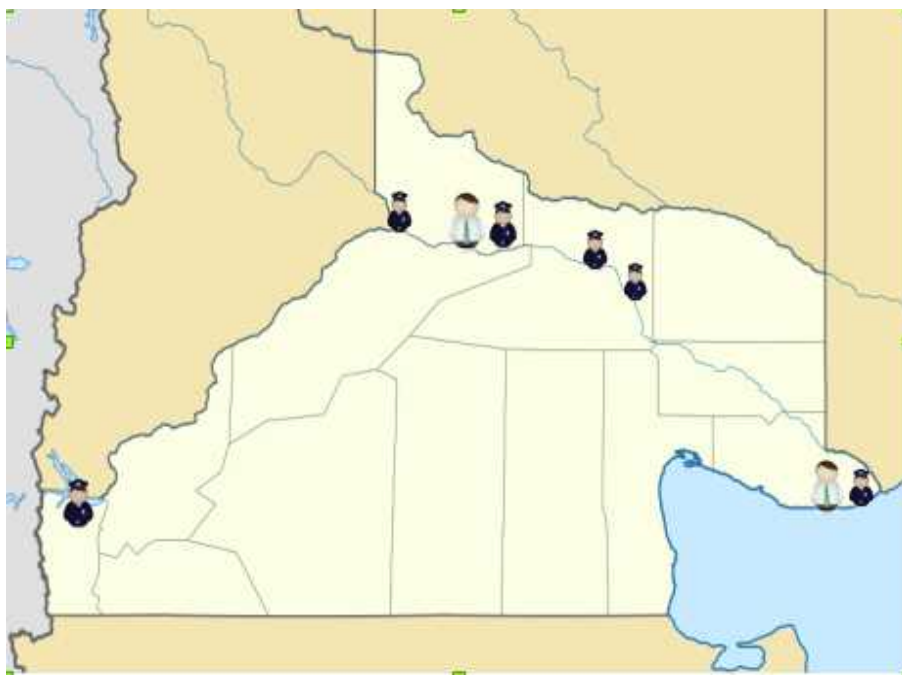


Figura 17 - Distribución de los penales provinciales y federales en Río Negro

Todos los penales son para reclusos masculinos, sin embargo, según datos del SNEEP 2020 (Sistemas Nacional de Estadísticas sobre Ejecución Penal), en la provincia de Río Negro hasta el 31 de diciembre 2020 había 1036 reclusos, de los cuales 25 eran mujeres detenidas.

Ninguno de los penales tiene categoría de mixtos, lo que nos lleva a pensar que en varias oportunidades alguno de ellos es transformado (por necesidad) en mixto.

Si bien en el informe no especifica dónde están alojadas, es posible tomar como referencia el proyecto “Premura”¹⁸, que llevó adelante un recorrido exhaustivo por los penales provinciales en 2018 – pre-pandemia - y pudo entrevistar a las mujeres privadas de su libertad. Este informe nos asegura que las mujeres están hospedadas en los penales provinciales anteriormente mencionados.

El Penal III se encuentra en la ciudad de Bariloche, una de las zonas más pobladas de la provincia, cómo fue mencionado anteriormente, y su estructura es precaria, frágil y sus dimensiones edilicias son muy reducidas.

¹⁸ En el año 2013 comenzó el proyecto “Premura”, reuniendo los esfuerzos del Poder Judicial, la Universidad de Río Negro, el Servicio Penitenciario Provincial, el Instituto de Asistencia de Presos y Liberados y otras instituciones para promover el respeto de las reglas internacionales de tratamiento penitenciario para mujeres privadas de la libertad.

El proyecto Premura busca abordar diversas situaciones respecto de cada una de las mujeres privadas de la libertad en Río Negro, para la promoción de la implementación y el desarrollo de las Reglas de Bangkok, creadas para orientar en el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres detenidas.

<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/comunicacionjudicial/index.php/noticias/item/1689-proyecto-premura-recorrida-por-los-penales-y-entrevistas-a-las-mujeres-privadas-de-la-libertad>

En este penal se alojan oriundos de la ciudad, reclusos proveniente de la línea sur (la mayoría de sus localidades están unidas por la Ruta Nacional N° 23) y de El Bolsón.

El edificio dónde actualmente funciona el Penal no fue construido con ese fin, según el Diario Rio Negro fue construido para cumplir las funciones de hogar para personas mayores. Es por este motivo que se encuentra ubicado en las periferias del centro comercial y turístico de la ciudad (Frey 1201, San Carlos de Bariloche, Río Negro)¹⁹.

La capacidad máxima del penal siempre fue sobrepasada. La mayoría de las personas detenidas prefieren vivir su condena en condiciones precarias a perder la cercanía con sus vínculos familiares, los traslados a otros penales de la provincia no son una opción para descomprimir el Penal III.

Adicionalmente, la aplicación del nuevo código procesal penal de la provincia (Ley N.º 5192 del 25/04/2017)²⁰ acorta los tiempo judiciales y lleva a que las personas sean rápidamente procesadas y recluidas en el penal. .

Si tomamos la última década para calificar y describir al penal de Bariloche podemos comenzar diciendo que en 2010 fue calificado como “la peor cárcel de la provincia”²¹ por el juez del Superior Tribunal de Justicia Sergio Barotto. Fue también él quien resaltó que en las condiciones en que se encuentra el penal las posibilidades de reinserción de un interno son pocas o prácticamente nulas.

El propio ex Gobernador Alberto Weretilneck (2012-2019) dijo a los medios de comunicación: “la cárcel de Bariloche es cualquier cosa; no es una cárcel”²².

Esta realidad echa por tierra los derechos adquiridos a partir del año 1947 cuando Roberto Pettinato cambió la óptica con la que se llevaba adelante el castigo. En aquel momento el discurso de la época pasó a girar en torno a los derechos de los presos (humanización de los presos). Esta reforma carcelaria pudo concretarse debido al respaldo político que el gobierno de Perón le brindaba a Pettinato apoyada en los vínculos preexistentes entre ellos (Caimari 2002).

La reforma proponía que la reinserción de las personas privadas de su libertad nuevamente en la sociedad es a través de dos vías: la educativa y la laboral. Esto en el Penal III no es posible para la totalidad de los reclusos debido a las limitaciones edilicias.

Desde 2014 está en discusión la construcción de un penal federal, lo que trajo aparejado varios desacuerdos en la población local.

Recordemos que San Carlos de Bariloche es una ciudad en que gran parte de sus ingresos provienen del turismo y tener un Penal Federal no sería una buena publicidad. Según lo trascendido por diario

19 https://www.rionegro.com.ar/provincia-desiste-de-construir-nueva-carcel-en-bariloche-EPRN_1381492/

20 <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/gobierno-abierto/reforma-penal.php>

21 https://www.rionegro.com.ar/carcel-de-bariloche-la-peor-de-la-provincia-OGRN_978413/

22 https://www.rionegro.com.ar/carcel-de-bariloche-la-peor-de-la-provincia-OGRN_978413/

Río Negro: “sectores de la comunidad local salieron a criticar la iniciativa de tener una cárcel federal en una ciudad turística. Y la propuesta se derrumbó”²³.

Lamentablemente mientras esta discusión continúa, los reclusos siguen viviendo en condiciones inhumanas, condiciones que están lejos de tener el estándar de trato digno establecido por la Corte Suprema a partir del fallo “ Verbitsky”²⁴ el 3 de mayo de 2005 en cuanto a las necesidades de iluminación, calefacción, higiene personal y separación por categoría.

Estas pobres condiciones de encarcelamiento se intensifican para el género femenino, dado que el penal no está diseñado estructuralmente para ser mixto. Por lo tanto la población de mujeres está en sectores diseñados provisoriamente para ellas.

Esto limita la posibilidad que tienen de poder estudiar, trabajar y desarrollar talleres, actividades esenciales no sólo para resocialización, sino que también, para la distensión físico y mental de las detenidas.

B. Vida intramuros de las mujeres privadas de libertad en San Carlos de Bariloche.

Este apartado se llevará adelante basándonos en entrevistas. Las mismas se realizaron de forma privada y con fines académicos y el guion de las entrevista estarán en el anexo.

Las entrevistas se desarrollaron en el siguiente orden:

El primer encuentro se llevó a cabo en diciembre de 2021 con Florencia Adorno, Licenciada en Ciencias Antropológicas y actualmente Becaria Doctoral en CONICET. Ella realizó su trabajo de tesis de grado en el Penal III de Bariloche y desarrollo trabajo social en la institución penitenciaria.

La segunda entrevista se realizó en enero de 2022 al Dr. Marcos Cicciarelo, designado en 2016 como Defensor penal del Poder Judicial de Río Negro.

Por último, en febrero de 2022 se entrevistó a Beatriz Mosqueira, coordinadora de la oficina de género del Poder Judicial de Río Negro.

23 <https://www.rionegro.com.ar/el-proyecto-de-una-carcel-nueva-en-bariloche-queda-tapado-por-la-pandemia-1902824/>

24 <http://www.saij.gob.ar/descarga-archivo?guid=rstuvwfa-llos-comp-uest-o05000319pdf&name=05000319.pdf>

La entrevista realizada a Florencia Adorno (primer entrevistada) nos permitió, a través de su experiencia, tener un acercamiento a las condiciones en las que se encontraba el Penal III de Bariloche durante los años 2014/2015.

Florencia tuvo acceso al Penal mediante un proyecto a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro. Su primer encuentro se dio a través del taller de radio y después se involucró en otras actividades relacionadas a los ámbitos educativos y laborales destinados a la población masculina.

Le preguntamos sobre las condiciones físicas de la cárcel y basándonos en lo que ella nos contó pudimos conocer las condiciones precarias en las que se vive intramuros. Particularmente las épocas invernales son muy duras dado que el penal no está preparado para afrontar las bajas temperaturas, por ejemplo no tienen objetos básicos como ventanas (con vidrio). A pesar de estas adversidades los detenidos deciden quedarse en Bariloche exclusivamente por una cuestión de apego familiar.

“Es muy claro, en muchos casos, que la elección de quedarse en Bariloche es exclusivamente por una cuestión de apego familiares o de amistades (...) la verdad es que las condiciones de vida dentro del penal son muy precarias. (...) muchas veces la intención es quedarse acá porque sino no puedo ver a mi familia y ahí uno se da cuenta de la relevancia que cobran esos vínculos dentro del penal”. (Adorno, Florencia 2021)

Cuando tocamos el tema del derecho a la educación nos dijo que, según su experiencia en el sector educativo dentro del penal, es imposible sostener la escolaridad de un interno debido a que los mismos no tienen continuidad en las clases y los lugares donde se dictan las clases son lugares de limitado acceso.

Otro de los inconvenientes que vivían los reclusos en ese momento, era que dentro de la provincia no existía un sistema unificado de educación en penales. Esto lleva a que los internos comiencen su educación en el Penal de Bariloche y cuando son trasladados pierden lo adquirido académicamente dado que en el nuevo penal no tienen el mismo sistema educativo.

Lamentablemente las instituciones educativas penitenciarias no tienen conexión, y esto hace que no haya una continuidad del alumno dentro del sistema.

Cuando se le preguntó acerca de la población femenina, nos contó que durante el tiempo que ella realizó su trabajo hubo cinco mujeres detenidas, las cuales estaban en celdas aisladas y tenían contacto sólo con el personal penitenciario femenino.

La relación que ella percibía entre el personal penitenciario femenino y las mujeres detenidas transitoriamente en el penal, lejos de ser cordial y de vocación de servicio, era muchas veces tensa. Florencia en ningún momento tuvo contacto directo con ellas, a pesar de que una interna estaba inscrita a los talleres educativos.

Según su relato, ella percibía que las mujeres dentro del penal vivían en una situación transitoria y que cuando el juzgado resolviese su situación, ya no estarían ahí.

“ No podemos hacer un taller para ellas, porque ellas se van, están cómo de prestado” (Adorno, Florencia 2021).

Lo que se pudimos extraer de esta entrevista es que el Penal III a pesar de ser un espacio destinado para la población carcelaria masculina cumple la función de penal mixto. Tiene muchas falencias a nivel habitacional, educativo y recreativo, no tiene una estructura apta para la reclusión femenina, y las mujeres mantienen un carácter de población efímera y por eso no hay actividades ideadas para ellas. Su estadía es variable pero en el tiempo en que permanecen dentro del penal no adquieren nada que pueda acompañar una futura reinserción social.

En cuanto a la población en general, basándonos en el relato de Florencia, nos queda claro que cumplir el objetivo de reinserción social es muy difícil ya que no existe acompañamiento por parte del servicio penitenciario provincial.

En nuestra entrevista con Marco Ciccicarelo, defensor penal desde fines de 2016, pudimos acceder a una información más contemporánea de la situación que viven las mujeres en la provincia de Río Negro, particularmente en San Carlos de Bariloche.

La primera reflexión que él desarrolla es que durante el tiempo que lleva trabajando como defensor son muy pocas las mujeres a las cuáles tuvo como protagonistas en su defensa, con este comentario apunta a que el sistema penal en Bariloche no está enfocado a las mujeres.

A pesar de que existen mujeres que transgreden la ley, no son las seleccionadas para ser criminalizadas y encarceladas y el sistema penal suele ser más contemplativo hacia ellas.

“El sistema penal en Bariloche, tampoco está tan enfocado en las mujeres (...) el sistema penal en Bariloche, los fiscales generalmente son bastantes más contemplativos con las mujeres” (Ciccicarelo, Marco. 2022)

Durante la entrevista pudimos acceder a la información de que en la actualidad, a diferencia de lo que expresaba nuestra entrevistada anterior, Marcos nos asegura que existe un sector destinado a las mujeres dentro del penal. Se trata de un espacio común y están resguardadas de la población masculina.

“En el penal de Bariloche, hay un sector pequeño, reducido para mujeres, que es como una celda, podríamos decir así, donde generalmente no hay más de 3-4 mujeres detenidas.

(..) Hay sectores del penal que son impresentables y estoy pidiendo que avancen en reformas básicas como garantizar la luz solar, agua caliente, cerramiento de ventanas en invierno.

(...)En ese espacio dedicado a las mujeres no es tan grave esa condición, es un espacio donde no están hacinadas, es un espacio, que mal que mal, respeta ciertos estándares mínimos de habitabilidad y detención.”

(Cicciarelo, Marco. 2022).

Cuando existen casos excepcionales, como por ejemplo una mujer con hijos menores a cargo, se prioriza el bienestar familiar y se le otorga prisión domiciliaria.

Este resulta beneficioso para la mujer ya que puede cumplir su pena en un ambiente seguro y en compañía de su familia. Sin embargo esta situación trae aparejado un costado negativo que es la imposibilidad de acceder a talleres educativos, productivos o recreativos.

Son estos talleres los que le podrían brindar acceso a beneficios adicionales como un acortamiento de los años de sentencia y un aspecto fundamental como herramientas para una futura reinserción.

Lamentablemente el Penal III no dispone de un equipo de móviles que faciliten traslados para que ellas puedan participar a los encuentros que se dictan dentro de la institución.

Esta situación de que por falta de prisiones e infraestructura algunas mujeres puedan cumplir sus condenas bajo el régimen de prisión domiciliaria y que fiscales y jueces sean más contemplativos con ellas presenta una oportunidad para introducir las ideas planteadas por Mathiesen (2005) de que no es necesario construir más prisiones ya que : “En consecuencia, una vez construida cualquier nueva prisión será llenada hasta los topes, mientras que las viejas prisiones permanecerán. Los argumentos de la irreversibilidad y de la insaciabilidad interactúan, reforzándose mutuamente.” (p.12). Sin embargo, al ser estas decisiones producto de un condicionamiento por falta de recursos y

no por decisión política, el objetivo de reinserción al cumplirse la pena queda en riesgo ya que no se está brindando soporte a la persona en detención domiciliaria desde el punto de vista de formación académica y laboral.

Sobre el final de la entrevista se generó un espacio dónde el entrevistado pudo desarrollar una reflexión basada en su experiencia en el Penal III de Bariloche.

“El penal de Bariloche presenta características estructurales que hacen que una persona lejos de estar ahí para mejorar, justamente genere todo lo contrario. Características estructurales cómo violencia y despersonalización”
(Marco Cicciarello, 2022)

La entrevista llevada adelante con Beatriz Mosqueira, coordinadora de la Oficina de Genero del PJRN, fue muy enriquecedora dado que ella nos acercó a la cotidianidad y nos abrió una ventana para poder observar las vivencias femeninas en una provincia que no está preparada para recibir población carcelaria femenina.

Las mujeres detenidas son alojadas en lugares preparados de modo precario para ellas. Son celdas o módulos que se adaptan para su estadía.

“En los espacios donde viven mujeres, las condiciones de detención de ninguna manera contemplan la especial situación de tratamiento de las vidas de las mujeres”. (Mosqueira, Beatriz. 2022)

La vida intramuros en Bariloche es muy dura ya que el penal tiene una constante sobrepoblación y las condiciones estructurales son extremadamente precarias. A todas estas condiciones de base se le suma que el espacio adaptado para recluir mujeres está sumergido en un lugar preparado, pensado y diseñado para el tránsito de la población masculina .

Esta situación particular conlleva la dificultad de no poder acceder a los distintos espacios destinados a las actividades cotidianas y necesarias para el bienestar físico, como por ejemplo disponer de tiempo al aire libre.

Beatriz menciona que no tiene conocimiento de las estadísticas actuales pero habitualmente el porcentaje de mujeres es mínimo con relación a la población masculina y ello lamentablemente

ocasiona que los pocos recursos con los que cuenta el penal sean, muchas veces, destinados a la población mayoritaria.

“El tiempo al aire libre era menor o nulo (...) tampoco había talleres destinados a las mujeres porque los magros recursos educativos, didácticos, etc. que estaban disponibles se los trabajaba con la población masculinas”.
(Mosqueira, Beatriz 2022)

Esta reflexión nos lleva a pensar que a pesar que se dirija todos los recursos y presupuesto penitenciaria la población mayoritaria (la masculina), esta institución no está preparada para darle herramientas para una exitosa reinserción, y nos lleva a deducir que el servicio penitenciario en general y específicamente el Penal III se ajusta al siguiente pensamiento.

“Las prisiones no rehabilitan, no cumplen una función de prevención general, tampoco funcionan como incapacitación y no sirven para cumplir con un ideal de justicia. Una vez construidas son irreversibles, además son insaciables, inhumanas, contradicen los valores básicos y no ayudan a las víctimas”.
(Mathiesen,2005:15)

Mosqueira nos relata que según su experiencia trabajando con mujeres privadas de libertad, siente que las mujeres encerradas en estos espacios viven una sumatoria de penas (castigos) que no les corresponden. Estos castigos son reflejados en el modo en el que viven, las faltas de recursos, la poca importancia que les brinda el sistema carcelario de la provincia a ese puñado de mujeres en vulnerabilidad continua.

“Es la pena sobre la pena sobre la pena (...) la pena es la sentencia que tienen que cumplir, la privación de libertad, esa es la pena. La pena sobre la pena es la falta de acceso al tiempo libre, la falta de acceso a la educación adecuada, la falta de acceso a proyectos, la falta de acceso a espacios íntimos”. (Mosqueira, Beatriz 2022)

Por último nuestra conversación finalizó hablando sobre la reinserción social de la población carcelaria en general, en donde ella mencionó que tiene una opinión muy personal al respecto en la que según sus vivencias, las herramientas que se les brindan a los reclusos no son suficiente.

Capítulo 5: Conclusiones

En el recorrido llevado a cabo para ejecutar este trabajo, que constó de recolección de información y entrevistas, pudimos elaborar una serie de reflexiones que confluyeron en una conclusión al respecto de la condición carcelaria de las mujeres en la Patagonia Argentina, particularmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Lo primero que podemos mencionar es que durante el desarrollo del contexto histórico del encarcelamiento femenino, desde sus inicios con una administración religiosa a su estadio actual, percibimos que las mujeres que habitaban la zona de la Patagonia no eran alcanzadas por el tipo de reclusión empleado en otras zonas del país, como por ejemplo la que estaba vigente en la provincia de Buenos Aires.

Advertimos que las mujeres en nuestra región de estudio tenían características particulares, y es por ello que el acompañamiento religioso que recibían era basado en una postura de ayuda y servicio por parte de las religiosas que misionaban en la zona y no de corrección como en el resto del país.

Hay también otro momento en donde se hace evidente la invisibilización de las mujeres del sur de nuestro territorio nacional. Este es cuando la sociedad sufrió cambios culturales, estructurales y sociales que demostraron un rol activo femenino, desatando la necesidad de un cambio en la reclusión femenina, ideando nuevos espacios de encierros diseñados para ellas. Sin embargo estas nuevas instituciones no fueron consideradas para la parte austral de nuestro país, y es hasta el día de hoy que el sistema carcelario nacional y provincial tienen una cuenta pendiente con la población carcelaria femenina de esta zona.

Basándonos una serie de entrevistas pudimos tener acceso a la vida intramuros que padece la población de mujeres en el penal III de Bariloche, lo que nos permitió elaborar la siguiente conclusión.

El penal provincial se encuentra en pésimas condiciones edilicias, de una precariedad absoluta, detenido en el tiempo y olvidado, violentándose así los derechos de las personas privadas de libertad.

Sumado a esto, cómo lo expreso Marco Ciccirello, el Penal III de la ciudad de San Carlos de Bariloche no consta con un módulo diseñado, construido y preparado para las necesidades especiales de la población carcelaria femenina. En lugar de eso, tiene un sector dentro del penal adaptado para las mujeres, el cual consta con mejores condiciones habitacionales que el resto del penal pero que a su vez, no es mejor espacio para una reclusión satisfactoria.

En consecuencia, esta improvisación lleva a que las reclusas (en su totalidad) deban compartir el espacio de modo imperativo. Por consiguiente, este espacio común hace imposible que exista intimidad, privacidad, disposición del tiempo libre y de recreación.

El sector adaptado en la ciudad de Bariloche está inmerso en un penal masculino, de modo que, absolutamente nada está dirigido hacia la población de mujeres encarceladas. Los escasos recursos con los que cuenta la provincia para poder desarrollar talleres educativos o de primer empleo, se asignan a los hombres.

Esto genera un impacto negativo en la vida intramuros para esta población minoritaria, vulnerando sus derechos, limitando sus posibilidades de reinserción social.

Los Jueces de ejecución penal no son ajenos a todas estas irregularidades dentro del servicio penitenciario y son más benevolentes con esta minoría, otorgándoles acceso a una reclusión domiciliaria (cuando el caso lo amerita) para que su condena sea lo más llevadera posible dentro de todas las restricciones que este tipo de arresto genera en sí mismo.

Este aspecto positivo que se da gracias a la falta de infraestructura, no es resultado de una política de desincentivación para la creación de nuevas cárceles y búsquedas de alternativas a las forma de reclusión vigentes, sino simplemente, es la resolución más correcta que se les puede otorgar a las mujeres rionegrinas.

Cómo reflexión final, podemos asegurar que hasta el momento no se brindan ni el ambiente ni las herramientas necesarias para lograr la reinserción social, ya sea dentro o fuera del penal (prisión domiciliaria).

Resulta llamativo que la provincia de Rio Negro aun no haya tomado conciencia de esta problemática, generando espacios exclusivos para mujeres en los que puedan cumplir su condena y prepararse para la reinserción social.

Anexo – Guía de Entrevista

Fecha:

Entrevistado:

Objetivo:

Comprender el funcionamiento interno del Penal III de San Carlos de Bariloche, determinando si la estadía de las reclusas en ese lugar es de ayuda para conseguir una reinserción social.

Saber cuál es la situación que atraviesan las mujeres en el Penal de Bariloche, cuáles son las condiciones de encarcelamiento y de qué modo transitan sus condenas.

1. ¿Cómo viven el proceso de encarcelación las mujeres privadas de libertad en San Carlos de Bariloche?
2. ¿Dónde cumplen habitualmente su condena las mujeres?
3. ¿Cuál es la problemática que afrontan al ingresar al sistema carcelario en la ciudad de San Carlos de Bariloche?
4. ¿De qué forma, según su opinión y experiencia, son vulnerados los derechos de las personas reclusas?
5. ¿Las condiciones edilicias de encarcelamiento, permiten que las reclusas tengan acceso a actividades de formación profesional, recreativas o educativas?
6. ¿De qué modo las mujeres acceden a las visitas familiares e íntimas?
7. ¿De qué modo llevan adelante sus condenas las mujeres que tienen a cargo hijos menores de edad?
8. Si una mujer accede al beneficio del arresto domiciliario ¿De qué modo se lleva un registro de ellas?
9. Cuando una mujer se encuentra en la condición de arresto domiciliario ¿Accede a los distintos talleres destinados a capacitación laboral, educativa y oportunidades laborales?
10. Una vez finalizada su reclusión ¿se lleva algún tipo de seguimiento o asistencia para acompañar el proceso de reinserción social? ¿En qué consiste?

Bibliografía

- * Caimari, Lila, “Entre la celda y el hogar dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)”. Nueva Doctrina Penal, 2007/ B, pp. 427-450. ISBN 978-987-1397-12-9.
- * Caimari, Lila, “Que la revolución llegue a las cárceles”: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)”, en *Entre pasados. Revista de Historia*, 2002, pp.27-48.
- * Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)/ Ministerio Público de la Defensa/ Procuración Penitenciaria de la Nación. *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo. Siglo Veintiuno Editores*, 2011.
- * D’Antonio, Débora, "Las nuevas estrategias de control del Estado en torno al encierro de mujeres y la nueva agencia política femenina en los tempranos setenta". VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.
- * D’Antonio, D., “Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta”, en *Revista Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX*, año 4, Vol. 4, 2013.
- * Defensoría General de la Nación de la República Argentina, *Mujeres en prisión en Argentina: Causas, condiciones y consecuencias*, Mayo 2013.
- * Di Carleto, Julieta, " Flor de fango la mujer delincuente en el cine argentino (1930-1950)" *Imagofagia. Revista de la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual*. Revista N° 6, 2012.
- * García Basalo, J. C., “Origen de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1877)”, en *Nueva Vida*, Periódico cuatrimestral de la Asociación de Mutual Jefes y Oficiales Retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación (AJORP), año IV, N.º 10, 1977
- * Martínez Adorno, Florencia. *De errores y rescates. Prácticas, tensiones y articulaciones pensando en la reinserción social desde el Penal N°3*. Tesina, Marzo de 2019.
- * Mathiesen, Thomas, “Diez razones para no construir mas cárceles”. *Nueva doctrina penal*, N°. 1, 2005, Buenos Aires, Argentina, pp. 3-20.
- * Nicolletti, María Andrea, “La Capilla “Inmaculada Concepción” y el entramado de poder en el Bariloche de las primeras décadas del siglo XX”. *Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales* • Vol. 22 No 3 • [jul/sep 2019] ISSN 1851-3123 •
<http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/Sociales/article/view/2396/PDF>

- * Nicolletti, Maria Andrea, “Educar a la mujer en la patagonia: las hijas de Maria Auxiliadora y las imagenes femeninas (1880-1934)”. *Rivista di scienze dell’educazione* anno XL numero 1 ° Gennaio/ Aprile 2002.
- * Nicolletti, Maria Andrea, “Bases y principios para la evangelización salesiana en Patagonia: el primer reglamento misionero de Domenico Milanesio (1912)”. *Revista Atek na [En la tierra]. Puerto Madryn(Chubut),1, Diciembre 2003. ISSN 1668-1479. pp. 115-136.*
- * Olaeta, Hernán; Canavessi, Juan José, “Apuntes para un estudio historico del personal penitencio en la Republica Argentin: la creacion del Cuerpo de Guardia de Carceles (1911)”. *Anuario de derecho penal y ciencias penales, Tomo 73, Fasc/Mes 1, 2020 pp. 833 - 860.*
- * “Reglas Mandela” Reglas mínimas de naciones unidas para el tratamiento de los reclusos. E /CN.15/2015/L.6/Rev.1.
- * ” Reglas Bangkok” Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios. A/RES/65/229.
- * Rivera Beiras, Iñaki, *La cuestión carcelaria. Historia, Epistemología, Derecho y Política penitenciaria*, Buenos Aires, Del Puerto. Tercera Parte, Capítulo XX “El estatus jurídico de los reclusos”, 2008 pp. 509 a 540.
- * Samaranch, Elisabet, “*Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España*”. *Papers*, 2017, vol. 102, núm. 2, p. 151-181.
- * Samaranch, Elisabet; Di Nella, Dino, “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”. *Papers*, 2017, vol. 102, núm. 2, p. 183-214.
- * Silva, Jeremías, “Las cárceles de la Nueva Argentina: Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico”. *Trabajos y Comunicaciones*, 2da Época, no 38, 2012. ISSN 2346-8971 <http://trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar>
- * SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA. Informe Anual RIO NEGRO SNEEP 2018. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal Subsecretaría de Política Criminal Secretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- * Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)/ Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV). Población privada de libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019. <http://celiv.untref.edu.ar/descargas/200715-informe-celiv-2020-digital.pdf>